



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
LIMITADA

E/AC.51/1995/L.3/Add.30  
6 de junio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN  
35° período de sesiones  
15 de mayo a 9 de junio de 1995  
Tema 8 del programa

PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU 35° PERÍODO  
DE SESIONES

Relator: Sr. Hisham ELZIMAITY (Egipto)

Adición

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

Evaluación

Informe final sobre la evaluación a fondo de las operaciones  
de mantenimiento de la paz: fase de puesta en marcha

1. En sus sesiones segunda y cuarta, celebradas los días 15 y 16 de mayo de 1995, el Comité examinó el informe final de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo de las operaciones de mantenimiento de la paz: fase de puesta en marcha, transmitido por el Secretario General (E/AC.51/1995/2 y Corr.1).

Debate

2. Algunas delegaciones destacaron que, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 49/37 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, debían respetarse estrictamente en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, así como de no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

3. Algunas delegaciones observaron que hasta ahora no se había atendido la petición que hizo el Comité en la primera parte de su 34° período de sesiones

respecto del informe sobre la marcha de la evaluación a fondo de las operaciones de mantenimiento de la paz: fase de puesta en marcha (E/AC.51/1994/3 y Corr.1), en el sentido de que la Asamblea General hiciera una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que le permitiera examinar las recomendaciones del informe sobre la marcha de los trabajos durante el cuadragésimo noveno período de sesiones.

4. A ese respecto, el representante del Secretario General recordó que las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se facilitaban a los órganos intergubernamentales solamente cuando éstos estuvieran examinando proyectos de resolución o de decisión de cuya aprobación se desprendieran consecuencias de esa naturaleza. Nunca se han preparado exposiciones respecto de informes emanados de la Secretaría, ni se han presentado al CPC. En ocasiones pasadas, cuando la aprobación de recomendaciones del Comité pudiera tener consecuencias para el presupuesto por programas, se había presentado una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas junto con el informe del Comité para su examen por la Asamblea General.

5. El representante del Secretario General recordó también que el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas disponen que los resultados de los exámenes intergubernamentales de las evaluaciones se reflejarán ulteriormente en el diseño y ejecución de los programas y en las directrices de política. Al preparar sus propuestas para el proyecto de presupuesto por programas para 1996-1997, los directores de programa tuvieron presentes los resultados de los estudios de evaluación actuales y anteriores. Las actividades complementarias relativas al mantenimiento de la paz también se podían financiar con cargo a la cuenta de apoyo para actividades de mantenimiento de la paz o con cargo a los presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz, pero en ningún caso se incluirían éstas en una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

6. Las delegaciones acogieron con satisfacción las aclaraciones y manifestaron haber entendido que esta cuestión no obstaculizaría al Comité en su labor de examinar y formular recomendaciones respecto de la evaluación. En este contexto, algunas delegaciones opinaron que las recomendaciones 1 a 24 del informe (E/AC.51/1994/3 y Corr.1) no se podían poner en práctica porque la Asamblea General no había adoptado decisión alguna al respecto.

7. Varios miembros, al comentar los factores que debían tenerse en cuenta para el establecimiento de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, citados en el informe final (E/AC.51/1995/2, párr. 12), manifestaron que la existencia de capacidades regionales no eximía a la comunidad internacional de la obligación de apoyar activamente tales operaciones. Reafirmaron también la responsabilidad central de las Naciones Unidas, y en particular del Consejo de Seguridad, respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales consagrada en la Carta de las Naciones Unidas.

8. Varias delegaciones destacaron la naturaleza intergubernamental del mantenimiento de la paz y la necesidad de reforzar los mecanismos y modalidades de consultas con países que aportan tropas, garantizar la viabilidad financiera de las operaciones antes de iniciarlas, la uniformidad del mando y el control y el mejoramiento de procedimientos de reembolso para los países que aportan

tropas. Una delegación observó que debía establecerse una distinción a propósito del mando y el control: que el mando de un contingente militar de un país que aporta tropas era prerrogativa de su Jefe de Estado y que las Naciones Unidas tenían la responsabilidad de la jerarquía de control operacional de todos y cada uno de los aspectos de las misiones de mantenimiento de la paz. Algunas otras delegaciones, al tiempo que señalaron la responsabilidad de los Estados Miembros respecto de la disposición y eficacia de tropas aportadas a operaciones de mantenimiento de la paz, subrayaron la importancia de mejorar la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz en particular el lapso transcurrido entre la autorización y el despliegue. En este contexto se hicieron diversas sugerencias. Entre ellas cabe citar la provisión de módulos de comando o unidades especializadas, el establecimiento de directrices sobre normas mínimas de entrenamiento y sobre reservas de equipo de entrenamiento que se pondría a disposición de las fuerzas de mantenimiento de la paz antes de su despliegue.

9. Muchas delegaciones observaron que el consentimiento de las partes interesadas, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza, excepto en defensa propia, que el Secretario General identificó en su suplemento a "Un programa de paz" (A/50/60-S/1995/1), eran fundamentales para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz. Algunas delegaciones observaron que el apoyo y la cooperación completos y continuos de todas las partes interesadas a las operaciones de mantenimiento de la paz era también un requisito importante para su éxito. Algunas delegaciones señalaron también que una operación de mantenimiento de la paz sólo se podía iniciar o terminar en virtud de una decisión expresa del Consejo de Seguridad.

10. Varias delegaciones manifestaron preocupación por el hecho de que el informe de evaluación daba por supuesto que la División de Asistencia Electoral había pasado del Departamento de Asuntos Políticos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sobre la base del informe del Secretario General sobre la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/49/336). Si bien señalaron que esa transferencia no se había recogido en las propuestas presupuestarias del Secretario General para 1996-1997, las delegaciones hicieron hincapié en que se oponían a toda decisión de esa naturaleza, que, a su juicio, equivaldría a violar la actual base legislativa aprobada por la Asamblea General, y lamentaron que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no hubiera señalado a la atención de la Secretaría esa violación, de conformidad con sus responsabilidades enunciadas en la resolución 48/218 B de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994. Otras delegaciones manifestaron la opinión de que la transferencia de la División de Asistencia Electoral al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz mejoraría su eficacia.

11. Varios miembros señalaron que no existía base legislativa para la enumeración de componentes de misiones complejas en el informe que figuraba en el documento E/AC.51/1995/2 y estimaron que ciertas recomendaciones trascendían la competencia del CPC. Otros observaron que la declaración que figuraba en el párrafo 22 de que la enumeración de los seis componentes sustantivos de las misiones de mantenimiento de la paz en el informe tenía por objeto examinar la capacidad de intervención inmediata de la Secretaría. El representante de la Secretaría explicó que esa enumeración no implicaba que todos esos componentes tuvieran que formar parte de todas las misiones. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que sólo el mandato definido por el Consejo de Seguridad

proporcionaba la base para la inclusión de componentes específicos en una operación determinada de mantenimiento de la paz.

12. Las delegaciones señalaron que los departamentos y oficinas pertinentes habían examinado el informe. Muchas delegaciones expresaron su apoyo al informe y a sus recomendaciones, que si se llevasen a efecto mejorarían la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz. Otras muchas delegaciones expresaron reservas respecto de algunas recomendaciones.

13. Las delegaciones formularon comentarios sobre las recomendaciones siguientes:

a) Recomendación 1. Responsabilidad de aprender de las experiencias obtenidas en operaciones de mantenimiento de la paz. Las delegaciones manifestaron que el proceso propuesto en esta recomendación ayudaría en gran medida a mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz sobre una base continua y que debía aplicarse sin demora;

b) Recomendación 2. Asignación de la responsabilidad por las funciones de apoyo para el mantenimiento de la paz. Al comentar el texto de introducción a la recomendación 2, varias delegaciones manifestaron interés por la próxima exposición oficial y unificada de la asignación de funciones y obligaciones para el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Administración y Gestión;

c) Recomendación 3. Responsabilidad por la coordinación de una capacidad de intervención inmediata en operaciones de mantenimiento de la paz. Varios delegados manifestaron que deben asignarse claramente las responsabilidades respecto de las diversas funciones sustantivas y de apoyo, a fin de que se pueda facilitar la coordinación;

d) Recomendación 4. El componente de información de las misiones de mantenimiento de la paz. El Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión interna informó al Comité de que el Secretario General no era partidario de esta recomendación y había asignado la responsabilidad del componente de información al Departamento de Información Pública. Añadió que tenía intención de tratar nuevamente la cuestión con el Secretario General. Muchas delegaciones manifestaron que, teniendo en cuenta la función fundamental que la información pública debía desempeñar en las operaciones de mantenimiento de la paz, era necesario crear una capacidad dentro de la Secretaría para apoyar el componente de información de dichas operaciones. Varias delegaciones apoyaron la propuesta de que se estableciese una dependencia de esa naturaleza en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Varias delegaciones estimaron que el Departamento de Información Pública debía encargarse de esas funciones; manifestaron sorpresa por el hecho de que, tras haber informado al Comité de que el Secretario General no estaba de acuerdo con la recomendación y de que había adoptado una decisión al respecto, el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna mantuviera su posición. Otras delegaciones estimaron que era totalmente apropiado que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna expresara una opinión independiente. Algunas delegaciones observaron que una posible solución sería establecer una dependencia conjunta para ese fin. Una delegación señaló que el Comité de

Información tenía ante sí un documento en el que figuraba un examen de la política de la Secretaría sobre la difusión de información en relación con el mantenimiento de la paz; a juzgar por lo que se decía en ese documento, parecería que la competencia profesional y la infraestructura existente del Departamento de Información Pública estaban en gran medida sin aprovechar y que hasta ahora había sido mínima su participación en la concepción, planificación, ejecución y coordinación de programas de información de operaciones sobre el terreno. Otras delegaciones señalaron que lo importante era cumplir ese cometido; si, pese a la aparente competencia profesional del Departamento de Información Pública, no se cumplía el cometido, era legítimo sugerir que se exploraran otras posibilidades;

e) Recomendación 5. Componente de derechos humanos. Varias delegaciones subrayaron que los derechos humanos no constituían uno de los componentes de ninguna operación de mantenimiento de la paz, a menos que así lo determinaran específicamente los órganos legislativos pertinentes, y estimaron que esa recomendación debería ser objeto de debate en los órganos intergubernamentales competentes. Otras delegaciones estimaron que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debería ser el centro responsable, en tanto que el Centro de Derechos Humanos debería desempeñar una función de asesoramiento. Varias delegaciones apoyaron la designación del Centro de Derechos Humanos como el centro responsable respecto de este componente de las operaciones de mantenimiento de la paz;

f) Recomendación 8. Planificación de las disposiciones sobre fuerzas de reserva y recomendación 14. Plan para una capacidad de reacción rápida. Una delegación acogió con satisfacción las recomendaciones 8 y 14 y destacó la relación y la complementariedad de ambas cuestiones;

g) Recomendación 9. Examen de las actividades de las Naciones Unidas en materia de alerta temprana y recomendación 10. Encargado de la alerta temprana en la Oficina Ejecutiva del Secretario General. Varias delegaciones manifestaron la opinión de que debían simplificarse las actividades de la Secretaría en materia de alerta temprana y evitar capas "extra" de coordinación. También señalaron que esas actividades debían basarse en mecanismos existentes, teniendo debidamente en cuenta la función del Departamento de Asuntos Humanitarios en esa cuestión. Al mismo tiempo, consideraron necesario transmitir las recomendaciones 9 y 10 a los órganos intergubernamentales pertinentes. Varias delegaciones manifestaron que se debía mejorar la coordinación en la Organización por lo que respecta al sistema de alerta temprana, para que éste funcionara eficazmente. Las delegaciones insistieron en que las Naciones Unidas debían esforzarse por limitar el origen de los conflictos y tratar de evitarlos integrando en un sistema coherente todas las actividades de alerta temprana de las Naciones Unidas;

h) Recomendación 16. Sistema analítico de presupuestación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Varias delegaciones expresaron apoyo al enfoque propuesto y manifestaron interés por examinar el prototipo recomendado;

i) Recomendación 17. Seguridad del personal. Las delegaciones destacaron la importancia de la seguridad del personal en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto por lo que se refiere al personal ordinario de las Naciones Unidas como al personal en comisión de servicio cedido

por las autoridades nacionales y al personal de las organizaciones no gubernamentales;

j) Recomendación 18. Procedimientos uniformes de operaciones para la logística y las adquisiciones y recomendación 19. Examen por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna del cumplimiento de normas en cuanto a logística y adquisiciones. Muchas delegaciones manifestaron que la logística y las adquisiciones son actividades de apoyo en las que se necesita introducir mejoras y señalaron que la Asamblea General recibiría informes sobre esos aspectos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en cumplimiento de la sección IX de la resolución 49/233, de 23 de diciembre de 1994, y también del Secretario General, en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 49/216 C de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1994. Las delegaciones estimaron que las decisiones pertinentes de la Asamblea General sobre los futuros informes deberían incorporarse en cualquier examen y revisión de los procedimientos existentes;

k) Recomendación 20. Directrices de capacitación y recomendación 21. Plan de capacitación. Varias delegaciones reiteraron la importancia de la capacitación y se mostraron de acuerdo en que la responsabilidad fundamental de la capacitación del personal asignado a funciones de mantenimiento de la paz correspondía a los gobiernos. También manifestaron que las Naciones Unidas deberían contribuir a esa capacitación estableciendo directrices y normas e impartiendo formación a los capacitadores. Una delegación expresó reservas respecto del papel de las Naciones Unidas en el establecimiento de esas directrices y planes de capacitación para la formación de personal de órganos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones que aportan personal a operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, ya que la Asamblea General no había adoptado decisión alguna sobre esa cuestión.

#### Conclusiones y recomendaciones

14. El Comité elogió el informe, que consideró amplio e informativo.

15. El Comité hizo suyas las recomendaciones 1 a 3, 6 a 8 y 13 a 19.

16. El Comité llegó a la conclusión de que era necesario que los órganos intergubernamentales pertinentes examinaran más a fondo las recomendaciones 5 y 9 a 12.

17. El Comité hizo suyas las recomendaciones 20 y 21 en lo que se refería a que la Secretaría elaboraría directrices de capacitación y el plan de capacitación para operaciones de mantenimiento de la paz con destino al personal militar y civil de la Secretaría. El Comité estimó que la necesidad de que la Secretaría elaborara directrices análogas para el personal aportado por órganos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones que contribuyen con personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tenía que ser examinado más a fondo por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

18. En cuanto a la recomendación 4, el Comité reconoció la importancia de la información en las operaciones de mantenimiento de la paz y recomendó que el Secretario General adoptara todas las medidas necesarias para proporcionar un apoyo adecuado en esa esfera.

19. El Comité recordó la resolución 49/37 de la Asamblea General, en particular su párrafo 8, y sugirió que, en el contexto del examen amplio del tema general de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, la Asamblea General siguiera examinando, entre otras cosas, la cuestión relativa a los posibles componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz.

-----